

a) El Ministerio de Educación y Ciencia deberá satisfacer la aportación de 1.681.518,48 €, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en concreto a la medida 2.4 de «Transferencia de Tecnología» del Programa Operativo FEDER-FSE Objetivo n.º 1, 2000-2006 «Investigación, Desarrollo e Innovación». La cifra asignada, como es habitual en la gestión de Fondos Estructurales, se librarán una vez realizada la justificación de los gastos que podrá realizarse a lo largo del período de vigencia del Convenio.

b) A su vez, la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 720.650,77 € lo es con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.542C.777.00, proyecto 34411, de los presupuestos de la citada Comunidad.

Tanto la cantidad de 180.162,69 €, que fue librada a la firma del Convenio, como la cantidad de 540.488,08 €, que se librarán a la firma de la presente adenda de modificación, podrán ser aplicadas y justificadas a lo largo del período de vigencia del Convenio.

El anexo científico-técnico recoge con detalle también, entre otros aspectos, el presupuesto desagregado por partidas y actividades.

Segunda. *Supresión de las anualidades.*—Como consecuencia de la cláusula anterior, se entenderá que no son de aplicación todas las referencias hechas a las anualidades 2005 y 2006 contenidas en el Convenio de colaboración.

En prueba de conformidad las partes suscriben, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente modificación al Convenio Específico de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar, José Luis Martínez Martínez.

## 20576

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho anexo.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

### ANEXO

**Convenio suscrito el 1 de julio de 1999 entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006**

### INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en su representación, el Hble. Sr. don Francisco Jesús Fiol Amengual, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, facultado para este acto por el Decreto del Presidente de las Islas Baleares 25/2003, de 24 de noviembre (BOIB de 29 de noviembre).

### EXPONEN

En fecha 1 de julio de 1999, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base sexta se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### I. *Alumnos y profesores participantes*

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: 15.

#### II. *Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006*

##### a) *Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:*

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 22.330,74 euros.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 1.499,01 euros.

Total aportación M.E.C. ruta de Baleares: 23.829,75 euros.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librarán a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 33.792,00 euros.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquélla especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

##### b) *Por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:*

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de las Islas Baleares: 9.254,00 euros.

Las aportaciones indicadas se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13601.421B02.48000.0.13204 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de julio de 1999.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Cultura, Francisco Jesús Fiol Amengual.

## 20577

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares han suscrito un anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de cooperación